



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Comodante declara ser dueña de un Contenedor o Módulo, color azul, equipado como oficina el cual tiene una dimensión de seis por dos coma cinco metros, y de dos coma cinco metros de altura.- **SEGUNDO:** Se reconoce por parte del Municipio que el Hospital de Litueche cumple una labor complementaria a la municipal, por cuanto otorga a los vecinos esta comuna ayuda en el área de la salud que en definitiva repercute en el bienestar social. Además declaran los comparecientes que las instalaciones del Hospital atendida la cantidad de usuarios se han visto sobrepasadas, por lo que se requiere en forma urgente de nuevas oficinas para un mejor funcionamiento y dar comodidades a los usuarios.- **TERCERO:** Por el presente instrumento don René Santiago Acuña Echeverría, en representación de La Comodante Ilustre Municipalidad de Litueche, entrega en comodato al Comodatario, Hospital de Litueche, para quien acepta, el Contenedor o Módulo suficientemente singularizado en la cláusula primera de este contrato.- **CUARTO:** El contrato de comodato tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del período respectivo. **QUINTO:** Se deja establecido que el destino del bien mueble materia del presente contrato, será única y exclusivamente para prestación de servicios de salud y oficina, por parte del Comodatario hacia los usuarios del Hospital de Litueche. **SEXTO:** Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios que irroque el funcionamiento del bien objeto d este contrato, serán de cargo exclusivo del Comodatario. **SÉPTIMO:** La Comodante se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, requiriendo la restitución del Contenedor, si El Comodatario se le diere otro destino que no sea el de usarse en beneficio de los pacientes y usuarios del Hospital de Litueche. **OCTAVO:** En el evento que se le ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del bien mueble, con excepción aquellas que no puedan ser separadas sin que éste sufra detrimento. **NOVENO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo N°60 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha nueve del mes de Mayo de 2018. **DÉCIMO:** Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche. **DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la comodante y uno en poder de la institución comodataria. **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS:** La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Decreto Alcaldicio El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular y Acta de Constitución de Concejo Municipal de igual fecha.

La personería de don HECTOR CONTRERAS PINTO para representar a Hospital de Litueche consta en la resolución 779 de fecha 03 de marzo de 2017, del servicio de salud de la región de O'Higgins, que se adjunta.

Para constancia firma.

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0

HECTOR CONTRERAS PINTO
RUN N° ~~88.888.888~~
Subdirector médico del Hospital de Litueche

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

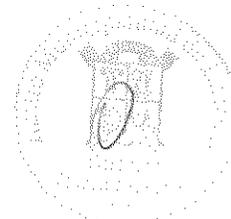
Anótese, Comuníquese, Publíquese

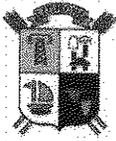
LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

RAE/ GCM/ RPV

Distribución:
Of. Partes
DIDECO
GABINETE





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

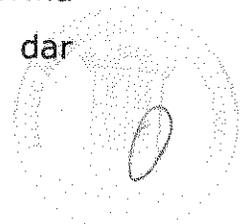
A

HOSPITAL DE LITUECHE

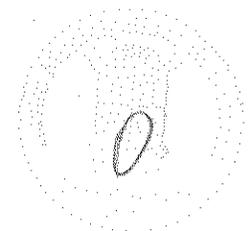
En Litueche, Sexta Región, República de Chile, a 09 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada por su alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "La Comodante" y el **HOSPITAL DE LITUECHE**, representado por Don HECTOR CONTRERAS PINTO, chileno, cédula nacional de identidad número ~~dieciséis millones~~ ~~setecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres guión cero~~, ambos domiciliados en ~~calle Cardenal Caro número~~ en adelante "El Comodatario" ambos comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: La Comodante declara ser dueña de un Contenedor o Módulo, color azul, equipado como oficina el cual tiene una dimensión de seis por dos coma cinco metros, y de dos coma cinco metros de altura.-

SEGUNDO: Se reconoce por parte del Municipio que el Hospital de Litueche cumple una labor complementaria a la municipal, por cuanto otorga a los vecinos esta comuna ayuda en el área de la salud que en definitiva repercute en el bienestar social. Además declaran los comparecientes que las instalaciones del Hospital atendida la cantidad de usuarios se han visto sobrepasadas, por lo que se requiere en forma urgente de nuevas oficinas para un mejor funcionamiento y dar

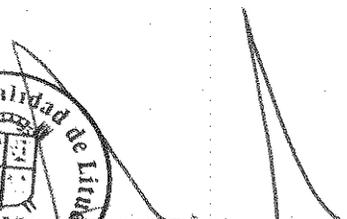


comodidades a los usuarios.- **TERCERO:** Por el presente instrumento don René Santiago Acuña Echeverría, en representación de La Comodante Ilustre Municipalidad de Litueche, entrega en comodato al Comodatario, Hospital de Litueche, para quien acepta, el Contenedor o Módulo suficientemente singularizado en la cláusula primera de este contrato.- **CUARTO:** El contrato de comodato tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del período respectivo. **QUINTO:** Se deja establecido que el destino del bien mueble materia del presente contrato, será única y exclusivamente para prestación de servicios de salud y oficina, por parte del Comodatario hacia los usuarios del Hospital de Litueche. **SEXTO:** Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios que irroque el funcionamiento del bien objeto d este contrato, serán de cargo exclusivo del Comodatario. **SÉPTIMO:** La Comodante se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, requiriendo la restitución del Contenedor, si El Comodatario se le diere otro destino que no sea el de usarse en beneficio de los pacientes y usuarios del Hospital de Litueche. **OCTAVO:** En el evento que se le ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del bien mueble, con excepción aquellas que no puedan ser separadas sin que éste sufra detrimento. **NOVENO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo N°60 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha nueve del mes de Mayo de 2018. **DÉCIMO:** Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche. **DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la comodante y uno en poder de la institución comodataria. **DÉCIMO SEGUNDO:** PERSONERÍAS: La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Decreto Alcaldicio El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular y Acta de Constitución de Concejo Municipal de igual fecha.



La personería de don HECTOR CONTRERAS PINTO para representar a Hospital de Litueche consta en la resolución 779 de fecha 03 de marzo de 2017, del servicio de salud de la región de O'Higgins, que se adjunta.

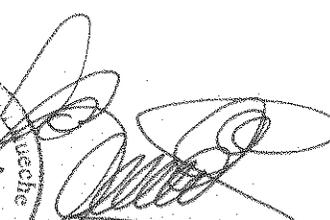
Para constancia firma



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
RUN
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0



HECTOR CONTRERAS PINTO
RUN N° ~~8.878.683.638.0~~
Subdirector médico del Hospital de Litueche



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

